

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

VIGENCIA FINAL

า	F	IC	10	N	n.

V-DGGIMAR.710/AH-16821/19

No. DE FOLIO:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

VIGENCIA INICIAL

0502300400120195093000398

MÉXICO, D.F. a 16 de Agosto de 2019

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGMA-ALDRICH QUIMICA S DE RL DE CV

6 NTE, 107

PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000, TOLUCA

50200, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 276-1600

R.F.C. ó C.U.R.P.

CORREO ELECT. ventanilla@sial.com

SAQ930512U10	16 de Agosto de 2019		15 de Agosto de 2020		
NOMBRE COMERCIAL		NÚMERO CAS			
OXICLORURO DE FC	Oxicloruro de fosforo CAS 10025-87-3				
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
90-100 %	******	******	""	III MODERADAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA		ESTADO FÍSICO	
400	Kilo	Kilogramo		Líquido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	•		FRA	CCIÓN ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN.				28121003	

OBSERVACIONES

N/A

PAIS	DONDE	SE E	ELABO	RA O	PRODUC	Έ	EL
PROI	DUCTO						

SUIZA (CONFEDERACION),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PAÍS DE PROCEDENCIA

SUIZA (CONFEDERACION),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ADUANA DE ENTRADA

VERACRUZ,COLOMBIA,TOLUCA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

Director de Riesgo y Proyectos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR. 710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019.

L7Suw/OO/h7jP6udGQnoOnrwygYPRmmCxPBFv9GNgpww3Vdwp8aHrsXwTdDzNuxfv84LQejLyGQ9

PRLC/PRLC/MMR

	PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES
	,
LA PRESE	ENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220194006000399

|0502300400120195093000398|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|16/08/2019|18:55:16|SAQ930512U10|SIGMA-ALDRICH QUIMICA S DE RL DE CV|LECP560125UE6|PEDRO ROBERTO|LEMUS|CAZARES|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|15/08/2019|16/08/2020|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600501220194006000399||Con fundamento en los articulos 135 fracción IV a le Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1,2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Conficiación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integra la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos o Naturales vigente; y demás disposiciones aplicación está sujeta a regulación por parte de la Consisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte del Secretaria de Medio Ambiente y Recursos o Naturales vigente; y demás disposiciones aplicación está sujeta a Regulación por parte del Secretaria de Medio Ambiente y Recursos o Naturales vigente; y demás disposiciones aplicación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación y Exportación de Mercancias cuya Importación y Exportación y Expor